



JPA

Mesa Contratación 15-11-2018/Reforma Mercado/Contratación

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL “DISEÑO, NUEVA IMAGEN, ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA (ALICANTE)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la sala de reuniones del departamento de obras y urbanismo del Ayuntamiento de Villena, siendo las 14,17 horas del día 15 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios del “Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, formada por las siguientes personas miembros:

Presidenta: D^a Esther Esquembre Bebiá, Concejala-Delegada de Mercado.

Vocales:

D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado, Secretario Municipal.

D. Antonio Martínez Camús, Interventor Accidental Municipal

Secretario: D. José Pérez Amorós, Técnico de Administración General del departamento de Secretaría Municipal.

Asiste con voz, pero sin voto, el Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena, D. Eugenio Menor Valdés.

El objeto del contrato que se licita, es objeto de dos lotes:

-Lote nº 1: Realización del manual de normas gráficas.

-Lote nº 2: Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos.



La Mesa de Contratación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)", correspondiente al lote nº 1: "Realización del manual de normas gráficas", en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, acordó conceder a la proposición nº 3, presentada por la mercantil Puntual Diseño Imagen Comunicación, S.L., un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del envío de la correspondiente comunicación, para que justificara adecuadamente su oferta presentada al lote nº 1, del contrato, que está incurso en valores anormales o desproporcionados, de conformidad, con lo establecido en la cláusula 16ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Elaborado el informe de valoración definitivo de las ofertas presentas al lote nº 1, del contrato, se celebra sesión no pública de la mesa de contratación, para continuar con sus trabajos.

Abierta la sesión, por el Secretario de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta que con fecha 9 de noviembre de 2018, se dio audiencia a la mercantil Puntual Diseño Imagen Comunicación, S.L., para que en un plazo de 5 días hábiles procediera a justificar su oferta presentada adecuadamente, remitiendo escrito de justificación el 14 de noviembre de 2018.

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 15 de noviembre de 2018, elaborado por el Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena, que copiado literalmente dice:

"Que con respecto al Lote nº 1: "Realización del manual de normas gráficas" y habiendo requerido a la empresa PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L. (ALICANTE), con CIF: B-53207486, por presentar una oferta desproporcionada o temeraria, que "justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."



Presentado el informe justificativo, de la oferta con expediente: 13.424/2018, por la citada empresa, se contesta a cada una de las alegaciones o justificaciones consideradas por la empresa, en el siguiente sentido:

- a) Que “es una empresa de servicios plenos de publicidad y comunicación con más de 20 años de experiencia, compuesta por un equipo de 10 personas.” Este aspecto no justifica el bajo nivel de precios.
- b) Que “es una empresa con suficiente solvencia económica, técnica y profesional para prestar el servicio” Es un aspecto que es necesario justificar para la contratación de la empresa, pero si quiere que se le valore, debería presentar relación de trabajos realizados, descripción detallada de los mismos, importes y destinatarios.
- c) El que se realice el trabajo por personal con contratos indefinidos de la plantilla de la empresa PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L., no justifica suficientemente el bajo precio establecido en su oferta.
- d) El que “la plantilla este especializada en la creación de imagen corporativa para diferentes empresas e instituciones de la provincia de Alicante”, tampoco justifica el bajo precio de la oferta.
- e) La empresa licitadora explica que el bajo precio de la oferta esta basada en la “optimización de los recursos existentes”. Y en el apartado segundo dice que “en este proyecto ha reducido su margen industrial sin menoscabar la calidad de la prestación del servicio bajando el coste por hora de cada uno de los departamentos adscritos al proyecto”, pero estos aspectos tampoco justifican suficientemente el bajo precio de la oferta. Se debería haber presentado un estudio económico que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios. Estudio económico que no se adjunta con la documentación presentada.

En base a lo anteriormente expuesto y como se especifica en la cláusula numero 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, “la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por quien licita y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, por lo que el funcionario que suscribe este informe propone a la mesa de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa PUNTUAL



DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L., y la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta.

Descartando por lo tanto, al licitador número 3, quedarían para su estudio las otras tres ofertas presentadas, que son las ofertas números 1, 2 y 4 y según la cláusula nº 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, sobre "criterios para la adjudicación del contrato", se procede a la valoración de las tres ofertas admitidas a la licitación, aplicando la fórmula de la citada cláusula, que indica lo siguiente:

"LOTE 1: REALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS."

Los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa, hasta un máximo de 30 puntos, es el siguiente:

1.- Oferta económica, hasta un máximo de 30 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, cero puntos a la oferta que iguale el Presupuesto Base de Licitación y el resto proporcionalmente, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PBL-OE})}{(\text{PBL-OB})} \times 30$$

Siendo:

PBL: Presupuesto base de licitación

OE: Importe de la oferta estudiada

OB: Importe de la oferta más baja"

Aplicando este criterio para la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de 7.946,54 euros, se obtiene la siguiente puntuación:

LICITADOR	P.B.L. IVA Incluido	PUNTUACIÓN
Nº 1: AÑADE COMUNICACIÓN, S.L.U. (ALICANTE) CON CIF: B53451944	6.039,54	28,50



Nº 2: INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L. - BENALMÁDENA COSTA (MÁLAGA) CON CIF: B92437292	5.929,00	30,00
Nº 4: LOGGO BRANDING S.COOP. V. VILLENA (ALICANTE) CON CIF: F54723572	5.959,92	29,40

Por todo lo expuesto con anterioridad, el técnico municipal que firma este informe concluye que la oferta número 2, correspondiente a la empresa: INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L.L. de BENALMÁDENA COSTA (MÁLAGA) con CIF: B92437292 es la mejor oferta presentada al Lote nº 1: "Realización del manual de normas gráficas" del contrato mixto de suministro y servicios de "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria." Al obtener la máxima puntuación".

Y, en tercer lugar, se procede por la Mesa de Contratación a la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, tanto del lote nº 1 y 2 del contrato, de conformidad, con los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos:

Lote nº 1: Realización del manual de normas gráficas.

1) Oferta económica, hasta un máximo de 30 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, cero puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación y el resto proporcionalmente.

PROPOSICIÓN

PUNTUACIÓN

1. Añade Comunicación, S.L.U.	28,50
2. Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	30,00
4. Loggo Branding S. COOP. V.	29,40

Lote nº 2: Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos.

1) Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos.



Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, cero puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación y el resto proporcionalmente.

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creaciones Rotumar, S.L.	5,00

2) Mejoras, hasta 25 puntos.

-Por el mayor número ofrecido de carteles pizarra de 10x15 cm. con un 5mm. de grueso, indicadores de "Km. 0", de "Producto ecológico" y/o de "Producto de Villena", serigrafiados a 1 tinta, valorados por unidad a 3,50.- euros (IVA incluido).

Por cada 30 carteles que se comprometa el licitador a realizar se otorgará un punto hasta el máximo de 25 puntos.

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creaciones Rotumar, S.L.	13,00

Sumando la puntuación obtenida por todas y cada una de las proposiciones presentadas y admitidas al lote nº 1 y 2 del contrato, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

Lote nº 1: Realización del manual de normas gráficas.

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
1. Añade Comunicación, S.L.U.	28,50
2. Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	30,00
4. Loggo Branding S. COOP. V.	29,40

Lote nº 2: Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos.



PROPOSICIÓN

PUNTUACIÓN

1. Creaciones Rotumar, S.L.

18,00

De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

1º.-Excluir de la licitación para la adjudicación del lote nº 1, "Realización del manual de normas gráficas", del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)", a la proposición nº 3, presentada por la mercantil Puntual Diseño Imagen Comunicación, S.L., con CIF nº B-53207486 y domicilio social en avenida Constitución nº 14, entlo. dcha., 03002 de Alicante, al no haber justificado adecuadamente su oferta que está incurso en valor anormal o desproporcionado.

2º.- Declarar que la mejor oferta para la adjudicación del lote nº 1, "Realización del manual de normas gráficas", del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)", es la proposición nº 2, presentada por la mercantil Innova Imagen Comunicación y Publicidad, S.L.L., con CIF nº B-92437292 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida del Puerto nº 38, J205, de Benalmádena Costa (Málaga), al ser la más ventajosa económicamente, por un importe de 4.900.-euros, de principal, más la cantidad de 1.029.-euros, correspondientes al IVA (5.929.-euros en total) y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Sigue en el orden decreciente de puntuación la proposición nº 4, presentada por Loggo Branding, S.Coop.V., con CIF nº F-54723572 y domicilio social en calle San Martín de Porres nº 5, bajo A, 03400 de Villena y la proposición nº 1, presentada por la mercantil Añade Communication, S.L.U., con CIF nº B-53451944 y domicilio social en calle Ciudad de Toyooka nº 3, local 3, 03005 de Alicante.



3º.- Declarar que la mejor oferta relación calidad-precio para la adjudicación del lote nº 2, Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos, del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)", es la proposición presentada por la mercantil Creaciones Rotumar, S.L., con CIF nº B-53881025 y domicilio social en avenida de Alicante nº 86, 03400 de Villena (Alicante), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, por un importe de 14.700.-euros, de principal, más la cantidad de 3.087.-euros, correspondientes al IVA (17.787.-euros en total) y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

4º.- Requerir a la mercantil Innova Imagen Comunicación y Publicidad, S.L.L., para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, presente la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil y el CIF de la empresa.

2) Disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, mediante la presentación del modelo de alta censal y/o certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar, mediante la presentación de la declaración responsable conforme al modelo recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.



4) La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Valenciana, eximirá a la persona licitadora inscrita de la presentación de la documentación correspondiente, siempre que los datos consten en el citado certificado. Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

5) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La Junta de Gobierno Local deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Municipal.

5º.- Requerir a la mercantil Creaciones Rotumar, S.L., para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, presente la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil y el CIF de la empresa.

2) Disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, mediante la presentación del modelo de alta censal y/o certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar, mediante la presentación de la declaración responsable conforme al modelo recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

4) La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Valenciana, eximirá a la persona licitadora inscrita de la presentación de la documentación correspondiente, siempre que los datos consten en el citado certificado. Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

5) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La Junta de Gobierno Local deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Municipal.

6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todas las empresas que han participado en la licitación del lote nº 1 y 2 del contrato, dando traslado del mismo a los departamentos municipales del Gabinete de Desarrollo Económico, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 14,25 horas del día de la fecha, extendiéndose a continuación la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el secretario, que doy fe.